

BOLETIN OFICIAL.

San José, 27 de marzo de 1885.

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1885.

Vier 27—Los siete doctores de N. Señora. San Ruperto, ob. san Leopoldo, San Juan, erm. y santa Lidia. Del Antiguo Testamento. el profeta Ananías.

BERNARDO SOTO agradece profundamente las sentidas manifestaciones de condolencia que de diversos modos le han sido dirigidas con motivo de la muerte de su más íntimo, querido y venerado amigo el Benemérito General Don Próspero Fernández.

San José, marzo 26 de 1885.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente. Decreto.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior. Colegio de Abogados.

Reproducción. Pastoral.—Duelo Nacional.

Manifestaciones.

Noticias importantes.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

La Comisión Permanente

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA

EL SIGUIENTE CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

TITULO VI.

CAPÍTULO I.

Arancel de Aduanas.

(Continuación).

Núm. de la partida.

CLASE NOVENA.

Sustancias alimenticias.

- 83. Sal común. Maíz, frijoles, trigo, cebada, centeno, avena y otros. Heno y otros pastos y forrajes. Papas, hortalizas y legumbres frescas. Semillas de legumbres, flores y plantas. Dulce en panela ó marqueta. Frutas frescas, y nueces, avellanas, castañas, almendras y frutas semejantes no confitadas, con ó sin cáscara (a) Kilog. \$ 0-02
- 84. Carnes de todas clases, secas, ahumadas ó en salmuera, excepto jamones y salchichones, que entran en la partida 85. Harina de trigo, maíz, avena, &ª Lúpulo y mosto de cebada ó de cualquiera otra sustancia fermentable. Manteca de cerdo y de vaca. " " 0-04
- 85. Cerveza en barriles ó embotellada. Vinagre y

(a).—Quedan exentos hasta el 31 de diciembre de 1887 el heno, avena, cebada, afrecho y linaza en pasta, según decreto de 26 de julio de 1883.

- cidra en barriles ó embotellados. Carnes, pescados y mariscos conservados, en ó sin aceite ó condimentados, vengan ó no en latas, como *paté de foie*, sardinas, &ª Jamones, salchichones, tocino, tocineta y queso, vengan ó no en latas. Cacao en grano. Sagú en polvo ó en grano, almidón de yuca, cebada perlada, macarrones y demás pastas de harina; galleta fina y ordinaria y todas las sustancias feculentas alimenticias no especificadas. Alpiste. Azúcar sin refinar. Arroz. Pescados de todas clases, secos, ahumados ó en salpresa ó salmuera. " " 0-07
 - 86. Vinos de todas clases embotellados. " " 0-09
 - 87. Leche condensada. Azúcar refinado. Canelón en rama ó molido, cominos, pimienta blanca ó negra, molido ó en grano. Jamaica y las demás especies no comprendidas en la partida 89. . . . " " 0-11
 - 88. Vinos de todas clases sin embotellar, en pipas, garrafrones, botijuelas ó barriles. Aceite de oliva en latas, botellas, &ª Aceitunas, alcaparrras, encurtidos, hortalizas en vinagre ó salmuera, salsas de toda clase y mostaza en polvo, grano ó compuesta. Extracto de carne, chocolate y cacao molido. Frutas secas de toda clase, y las azucaradas, conservadas en su propio jugo ó en miel. Almíbares y jaleas de todas clases, confituras, confites, dulces y pastillas de azúcar y goma, conservas de toda clase no especificadas. " " 0-13
 - 89. Frutas en aguardiente y siropes ó jarabes no medicinales. Canela en rama ó molido, nuez-moscada, clavo de olor, azafrán, te. " " 0-22
 - 90. Cognac, ginebra, whiskey y demás licores, (excepto las mistelas y el aguardiente de caña), en cualquier envase, no siendo barriles ó damajuanas. " " 0-60
 - 91. Mistelas. " " 0-45
 - 92. Cognac, ginebra, whiskey y demás licores en barriles ó damajuanas (exceptuando los de prohibida introducción). " " 0-80
- CLASE DÉCIMA.
- 93. Muestras sin valor de toda especie. Tagua, coroso ó marfil vegetal en bruto. " " 0-02
 - 94. Gutapercha en mangueras ó regaderas. " " 0-09
 - 95. Relojes de agua y arena. " " 0-33
 - 96. Jaulas de toda clase. Gutapercha en juguetes, zapatos, botas, capas de hule, vasos de toda especie, en peines y labrada en toda forma de objetos que no sean de adorno. " " 0-54
 - 97. Tabaco elaborado en cigarrillos y puros, en rapé ó picadura. Gutapercha en objetos de adorno. Celuloide manufacturado en objetos de cualquier clase. Tagua, coroso ó marfil vegetal labrado en botones y en toda clase de quincalla, sombreros y gorras de toda clase con ó sin adornos (exceptuando los de pita ó jipijapa, que entran en la partida 47). Relojes de bolsillo, no teniendo la caja de oro ó plata, y toda clase de relojes de pared y mesa. " " 1-09
 - 98. Piedras preciosas y perlas finas sin montar. . . . " " 34-79
- Art. 239.—Además de los derechos fijados en el anterior arancel se cobrarán los siguientes por derecho de muellaje:
- 99. Aves. Libres.
 - 100. Equipajes. Kilog. \$ 0-02
 - 101. Ganado caballar. Libre.
 - 102. Id. vacuno. ídem.
 - 103. Id. lanar ó cabrío y los demás animales no comprendidos. ídem.

104. Mercaderías generales... importación (b).....	Kilog.,	0-0½
105. Id. id. exportación por cada 3 kilogramos (c).....	" "	0-01

(b).—El decreto número 14 de 6 de junio de 1884 exceptúa del pago de muellaje los pastos secos extranjeros.

(c).—Según la ley de 23 de agosto de 1883, y la de 13 de mayo de 1884, se exceptúa del impuesto de muellaje, los plátanos, frutas, legumbres y raíces alimenticias que se exporten durante el contrato sobre arreglo de la deuda exterior y conclusión del ferrocarril.

(Continuará).

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 16.

Palacio Presidencial.
San José, 24 de marzo de 1885.
Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que el Señor Gobernador de la provincia de Heredia ha hecho en Don Agapito Bolaños, para Jefe Político del cantón de Santo Domingo, en calidad de interino.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

DE LA GUARDIA.

Cartera de Policía.

Nº 5.

Palacio Presidencial.
San José, 25 de marzo de 1885.
En atención á que, en las presentes circunstancias puede presentar serios inconvenientes el remate de bestias perdidas ó de dueños desconocidos, que por leyes vigentes tiene facultad de hacer la Policía en beneficio de los intereses cantonales, S. E. el General Presidente de la República, en uso de las omnímodas facultades de que está investido,

ACUERDA:

Durante un año, á contar desde esta fecha, no podrán las autoridades cantonales proceder al remate de las bestias caballares ó mulares, de cualquiera clase que sean, aprehendidas ó que en lo adelante se aprehendan por la Policía.

Los particulares que tengan derecho á la propiedad ó posesión de tales animales, gozarán de todo el término dicho, para recuperarlos, previa identificación y pago de los gastos de conservación hechos por la Policía.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Marzo 25.—Anoche á las 12 m. zarpó el vapor inglés *Arran*, con destino á Bocas del Toro y al mando de su capitán Brown, sin pasajeros. Carga en tránsito y despachado por el Señor M. C. Keith.

ENTRADA.

Marzo 26.—A las 7 a. m. ancló el vapor español "Andes", de 1,093 toneladas de registro, 5 días de mar, 26 tripulantes, procedente de Puerto Rico, y al mando de su capitán R. D. Eichavaleta.—No trajo carga, pasajeros, ni correspondencia.—Consignado al Señor M. C. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Marzo 23 de 1885.

Circular á los Jefes Políticos y Jueces de Paz.

En ocasión en que la bizarra juventud costarricense se lanza al combate en defensa de la soberanía y dignidad de la nación amenazadas por el delirante y ambicioso caudillo guatemalteco, surge la conveniencia de que las familias que quedan en el hogar se dediquen con tesón á las faenas de la agricultura, y con preferencia á la siembra de granos de primera necesidad, como el medio de prevenir la escasez de víveres, que es susceptible, si la lucha llega á prolongarse.

El Jefe Supremo del Gobierno, previendo esto, y solicitado en la suerte de sus gobernados, se ha servido dictar el acuerdo que registra el Boletín Oficial nº 10, en que llama la atención de los Gobernadores sobre un asunto de tal importancia.

Con este motivo me dirijo á U. previniéndole dicte órdenes terminantes en esa jurisdicción á fin de que los vecinos activen las siembras de granos, aprovechando la estación presente, y cuiden de que una vez hechas estas siembras, no entre ganado á destruir las sementeras; dando U. cuenta á esta Gobernación de lo practicado en virtud de esta providencia.

Dios gue. á U.

JOSÉ M. OREAMUNO.

2 v. 2.

CIRCULAR Nº 19.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Marzo 23 de 1885.

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y á los Jueces de Paz de este cantón.

Aparte de las órdenes que le he comunicado ya para el cumplimiento de lo prevenido por el Supremo Gobierno en circular nº 1 de 19 del presente mes, hará U. que á todos los vecinos hábiles para trabajar, residentes en esa jurisdicción y que no tengan ocupaciones propias constantes, se les marque una porción de terreno proporcionada á sus facultades, para que la cultiven y ha-

gan en ella la siembra de granos á que antes haya sido dedicada.

Estas porciones de terreno serán como ya indiqué á U., las que se encuentren en la actualidad abandonadas por encontrarse en campaña sus respectivos dueños ó interesados.

Es entendido que las personas así obligadas deberán dejar á su tiempo y á favor de quien corresponda, el esquilmo acostumbrado.

Las circunstancias del país, hoy, exigen que U. sin dejar de ser justo, sea á la vez en el cumplimiento de estas providencias, tan enérgico como ellas lo demandan.

Pasará U. á esta Gobernación á la brevedad posible, un conocimiento detallado de todo lo que al efecto practique y de sus resultados.

Dios guarde á U.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

2 v. 2.

Jefatura Política de Grecia.

Marzo 24 de 1885.

Circular á los Jueces de Paz de este cantón.

Estando dispuesto por el Supremo Gobierno que no se dejen de sembrar en el presente año todos los terrenos destinados á la agricultura, exhortará U. á los vecinos de ese barrio que con preferencia á otros trabajos, se ocupen en la preparación de terrenos y á la siembra de maíz y frijoles en su oportunidad; y no siendo racional que los soldados que andan en la expedición se queden sin sus milpas, averiguará U. en persona, y por medio de sus comisarios—con las familias de los soldados ausentes, qué terrenos tenían destinados para las siembras, y citará los peones necesarios para cada labor, haciéndolos preparar, quemar y sembrar, y si necesario fuere desyerbarlos.

Para este trabajo puede U. ocupar á todo hombre indistintamente, sea militar ó paisano, en la proporción de uno á tres jornales, relativamente á las facultades de cada uno.

Las semillas, si las familias solas no las tuvieren, las pedirá donde las haya, y en caso de dificultad, ocurrirá por ellas á la proveeduría de esta villa. El que se negare á prestar á la patria estos interesantes servicios, lo remitirá á esta oficina para corregirlo militarmente.

Por falta de cumplimiento en la presente, queda U. incurso en veinticinco pesos de multa; pudiendo ocurrir á esta oficina por instrucciones en caso de duda.

PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial, para conocimiento del público.

DOMINGO SUÁREZ.

Fernán Gómez.

Srio.

Jefatura Política del Naranjo.

Marzo 22 de 1885.

En atención á que varios ciudadanos espontáneamente han ocurrido ante esta autoridad ofreciendo sus haciendas para atender á la subsistencia de las esposas y familias pobres de los soldados que han marchado en el ejército expedicionario á detener al injusto enemigo que nos amenaza; se dispone: Nombrar proveedor al Subteniente Don Rafael Quirós Flores, para que reciba los donativos que presenten todos los vecinos de este cantón, y los distribuya proporcionalmente en las familias desvalidas de los soldados que han marchado á defender la madre patria.—En tal virtud, previénese á las citadas familias ocurran á la proveeduría por su diario; y se excita el patriotismo de los vecinos, para que pongan á disposición del proveedor sus ofrecimientos.

JUAN CORRALES.

REVISTA INTERIOR.

Colegio de Abogados.—El martes 24 del corriente se reunió esta Corporación, con asistencia de gran número de sus individuos. Abier-

ta la sesión, el Presidente Doctor Cruz, dirigió una alocución contraída á los últimos acontecimientos. Con asentimiento de todos los concurrentes, se pronunciaron sentidas palabras de condolencia por el fallecimiento del Excmo. Señor Presidente, Benemérito General Don Próspero Fernández.

Como el Honorable Señor Doctor Don José María Castro, distinguido miembro del Colegio, era hermano político del Benemérito General Fernández, quedó nombrada una comisión para que vaya ante el Honorable Señor Doctor Castro, á hacerle presentes los sentimientos del Colegio.

Quedó también nombrada una comisión que debe presentarse ante el Excmo. Señor Presidente de la República, Licenciado Don Bernardo Soto, á felicitarle á nombre del Colegio, á cuya Corporación pertenece.

En la sesión á que aludimos, se dió lectura á un memorial en que solicita incorporación el Doctor Don Modesto Barrios, Ministro Confidencial de Nicaragua. Con presencia del diploma del Señor Barrios, de un artículo del Reglamento interior y de otro del tratado con aquella República hermana, por unanimidad y con verdadero gusto, quedó acordada la incorporación del Señor Barrios. En la sesión de ayer noche debe haber prestado el juramento de ley.

El Ilustre Colegio de Abogados.—Esta científica Corporación, compuesta de lo más notable del Foro Costarricense, por medio de una comisión de su seno, ha puesto en manos del Excmo. Señor General Presidente Licenciado Don Bernardo Soto, lo acordado por tan respetable Cuerpo, con motivo de haber entrado el Señor Soto al ejercicio de la Presidencia de la República. Los términos altamente honorosos para S. E. en que el acuerdo está concebido, son prueba inequívoca, solemne testimonio de valor incomparable, del aplauso con que lo más conspicuo por su ilustración y cultura de la sociedad costarricense, ha recibido la exaltación del Licenciado Don Bernardo Soto á la Primera Magistratura de la Nación. Y no podía ser de otra manera: que las virtudes cívicas siempre han tenido puestos de honor entre nosotros; y el personal mérito ha ejercido siempre legítima influencia en los espíritus elevados y sinceros.

REPRODUCCION.

AOS ANTONIO DEL CARMEN ZAMORA,

CANÓNIGO DE GRACIA DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, PROVVISOR, VICARIO GENERAL Y GOBERNADOR DE ESTA DIÓCESIS DE SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.

A los fieles de la misma;
Salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Si bien gran parte de los oficiales y soldados que han marchado en el ejército expedicionario organizado para la justa defensa de la honra de la Nación, y de su independencia y soberanía, son-

propietarios y dejan recursos bastantes para la sostención de sus apreciables familias, otras muchos son pobres artesanos ó simples jornaleros, que no han contado para llenar sus obligaciones domésticas sino con su salario ó jornal. En bien de las familias de estos últimos defensores de nuestra Patria, llamamos la atención de nuestros conciudadanos y amados feligreses, su caridad cristiana y su patriótica filantropía. No permitamos que las familias pobres, de los que ofrecen su reposo y su sangre en aras de la Patria, para la vindicación de honor y más caros derechos, pasen necesidad durante la ausencia de sus padres, esposos y hermanos.

Entre las atribuciones inherentes á nuestro Sagrado Ministerio, y especialmente al elevado cargo, que no por méritos nuestros, sino por la voluntad de Dios se nos ha encomendado, debemos contar en primer lugar, la de exhortarnos al ejercicio de la caridad, máxime en las actuales circunstancias en que los sostenedores de tantas familias, se han alistado para la defensa de la Patria audazmente ofendida en sus más caros intereses. De todo corazón sentimos la indigencia que han de sufrir las familias de los soldados pobres, y así cumpliendo riguroso deber, y confiando en vuestro carácter altamente cristiano, os exhortamos, carísimos hermanos, á los elevados oficios de la caridad, recordando las edificantes palabras del Apóstol San Juan "No amemos, nos dice, con la palabra ni con la lengua, sino con la obra y con la verdad"; para que en esta ocasión ofrezcamos á esas familias los socorros que sus padres, esposos y allegados ausentes no puedan darles. Las leyes divinas, natural y escrita, enseñan que el precepto de la caridad es el más excelente y el más amado. "Este es mi precepto, dice el mismo Apóstol, amaos unos á otros como yo os amé." Excito á todos al cumplimiento de la ley de la caridad. "De lo que queda da limosna," me dice Jesucristo, según San Lucas. "El que da al pobre, nos dice el Espíritu Santo, no estará sujeto á la necesidad."

Con estos y otros muchos textos de la Escritura Santa, que pudiera citaros, vuelvo á encargaros que, animados por el espíritu de Dios y á impulsos de un justo patriotismo, presentéis vuestras ofrendas en favor de las familias pobres de los soldados ausentes, al Cura de vuestra respectiva parroquia, para que éste distribuya su producto, teniendo en consideración las necesidades de cada familia.

Rogamos á la autoridad política local que, por sí ó por medio de un agente ó comisionado de su nombramiento, asista á las distribuciones; y prevenimos á los Señores Curas lleven cuenta exacta de lo recaudado y de lo repartido, sea en dinero, sea en especies.

La presente pastoral será leída *inter missarum solemniter* en los dos primeros días festivos después que los Párrocos la hayan recibido, para que así sea conocida por todos los fieles.

Dada en el Palacio Episcopal de San José, á los veintitrés días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANTONIO DEL C. ZAMORA.

JOSÉ PIÑEIRO,
Secretario.

Duelo Nacional.

Las actuales circunstancias habían retardado la aparición de este número de *El Foro*. Hoy aparece con sus columnas enlutadas. Es porque venimos á asociarnos al duelo Nacional.

El fallecimiento del ex-Presidente de la República, Benemérito General Don Próspero Fernández, ha causado honda y dolorosa sensación en los habi-

tantes de la República, y aun fuera de ella.

El Benemérito General Fernández deja un recuerdo que será eterno en nuestra historia, un recuerdo de su vida consagrada al servicio de la nación.

Soldado valiente en los campos de batalla, el Benemérito General Fernández se distinguió en la gloriosa campaña nacional, y más tarde en la defensa de Puntarenas.

Gobernante integérrimo y progresista, durante su administración colocó á Costa-Rica en la vía del progreso material é intelectual.

El prestigio de su nombre y sus cualidades personales, verificaron la unión de todos los costarricenses, en torno de una administración que desde su iniciación se atrajo la universal simpatía.

Corta, pero fecunda en bienes, fué la administración del Benemérito General Fernández. Todas sus disposiciones se encaminan al progreso y al bienestar general. Con la vista fija en lo presente, atendía á las mejoras materiales, al arreglo de la deuda interior y exterior, al perfeccionamiento y ensanche de la instrucción pública. Con la vista fija en lo futuro, puso mano hábil resueltamente en el cambio de nuestra legislación vetusta y deficiente, para que tengamos códigos armónicos y perfectos, que correspondan á los progresos de nuestra época.

Raras veces se reúnen en un hombre las dotes de estadista y de soldado. En el Benemérito General Fernández se reunían.

Aquel tino para elegir los servidores de la nación; aquel criterio para aceptar toda iniciativa en favor del bien, de donde quiera que proviniese; aquella pureza acrisolada en el manejo de las rentas públicas; aquella bondad ingénita que se revelaba en su semblante y en sus actos; aquella modestia verdaderamente republicana; todo eso y otras muchas dotes harán que la figura del Benemérito General Fernández sea una de las más simpáticas de nuestra historia; de la historia de los costarricenses ilustres, que pasaron haciendo el bien y llevando á la tumba las bendiciones del pueblo.

El Colegio de Abogados, por medio de este órgano suyo, con mucha razón se asocia al duelo nacional. El Benemérito General Fernández veía á esta Corporación con marcadas simpatías, y á él le debió animación y vida.

Por eso aparece enlutado nuestro periódico y por eso quisieramos tener hoy las palabras más sentidas para convertirnos en eco digno, aunque débil, de todos nuestros compañeros.

Que el recuerdo del Benemérito General Fernández sea eterno en los hijos de Costa Rica, y la historia de su vida una fuente de inspiración que nos haga dedicarnos leal y honradamente al servicio de nuestra cara Patria.

(De *El Foro* de Costa-Rica n.º 47.)

MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor Presidente de la República, Licenciado Don Bernardo Soto.

EXCMO. SEÑOR:

El Colegio de Abogados, en sesión celebrada á las seis y media de la tarde del veinticuatro del corriente, acordó lo siguiente:

"III. El Señor Presidente manifestó que habiéndose verificado, durante los días transcurridos desde la última sesión acontecimientos de trascendental importancia, creía que el Colegio, antes del despacho de los asuntos ordinarios, tendría que ocuparse de cumplir con los deberes que a-

quellos acontecimientos le imponen. Que uno de nuestros más distinguidos compañeros, el Licenciado Don Bernardo Soto, llamado por la ley, había asumido con el universal aplauso de la nación la Presidencia de la República y el mando en Jefe del Ejército; y que en las presentes circunstancias más que nunca el Colegio no debía permanecer indiferente ante ese aplauso nacional con que Costa-Rica premia las altas virtudes cívicas de que aquel distinguido miembro ha dado repetidas é inequívocas pruebas. Se puso á discusión; hicieron uso de la palabra el mismo Señor Presidente, el Doctor Machado, el Licenciado Rodríguez y el Secretario, y concluida que fué, el Colegio, por unanimidad de votos, acordó: manifestar al Excmo. Señor Presidente de la República, que el profundo pesar que á todos y cada uno de los miembros del Colegio causara la inesperada muerte del Benemérito General Don Próspero Fernández, que ha llenado de duelo á la nación, fué mitigado en parte por el hecho de quedar tan dignamente reemplazado; y manifestarle al propio tiempo la complacencia y satisfacción que ha sentido al ver que los costarricenses todos, sin distinción de círculos ni de clases, aprecian y premian dignamente los importantes servicios y las altas virtudes cívicas del distinguido miembro del Colegio, Licenciado Don Bernardo Soto, aplaudiendo con entusiasmo su advenimiento á la primera Magistratura de la República. Se comisionó á los Licenciados Ulloa, Rodríguez, Argüello, Chacón y Fuentes para que en representación del Colegio hagan una visita de felicitación al Señor Presidente de la República y pongan en sus manos el presente acuerdo."

Tengo el altísimo honor de poner en conocimiento de V. E. el acuerdo del Colegio y de firmarme, con la mayor consideración, de V. E.

Obsecuente Servidor.
ANTONIO CRUZ.

Sesión 10ª celebrada por la H. Corporación Municipal del cantón de Santa Cruz.

En la villa de Santa Cruz á los catorce días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, Reunida la Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria con asistencia de los miembros Señores Don Jesús Bonilla, Vice-Presidente, Don Sixto Leiva y Don Raimundo Bonilla, en reemplazo de los propietarios Señores Mauro Molina y Andrés A. Bonilla.—Estando ausente el Señor Secretario de esta Municipalidad, esta Corporación acordó nombrar uno *ad-hoc* mientras se presenta el principal, cuyo nombramiento recayó en el Señor Don Salomón Sanabria Z., quien estando presente, aceptó su encargo.—Acto continuo se leyó una nota del Señor Gobernador de la provincia que puso en conocimiento de esta Corporación el Señor Comandante de esta villa, y enterada de ella, teniendo en cuenta los méritos y cualidades que adornaron al Ciudadano General de División Señor Don Próspero Fernández, Presidente de esta República, que falleció el día doce del presente; Magistrado que supo siempre llevar por feliz sendero, los destinos de la Patria, se acordó:—Esta Corporación en nombre del Municipio y vecindario de esta villa, lamenta profundamente el fallecimiento de Su Excelencia el Señor General Presidente de esta República y envía su muy sentido pésame á la respetable Señora y estimable familia del finado.—Elévase el presente, al Secretario del ramo, por órgano del Señor

Gobernador de la provincia.—Jesús Bonilla.—Sixto Leiva.—Raimundo Bonilla.

El Presidente,
JESÚS BONILLA.

El Secretario, *ad-hoc*,
Salomón Sanabria Z.

CALIXTO BALTODANO p., Jefe Político del Cantón de Nicoya,

CERTIFICA: que la Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria celebrada á las seis de la tarde del día de ayer, dictó el acta que dice así:

"Sesión extraordinaria del sábado catorce de marzo.—En la villa de Nicoya, á las seis de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—La Nación acaba de perder á su primer Magistrado y á su digno Jefe de armas.—La Municipalidad de esta Villa haciéndose intérprete de los sentimientos del cantón á quien representa, no puede ser indiferente á la sensible pérdida que acaba de soportar la Patria, y se une á la honda pena que agobia á la Señora viuda y familia del Egregio Ciudadano que acaba de pasar á mejor vida, y acuerda dirigirle por medio de esta acta, su más justa y profunda condolencia, suplicándole al Señor Gobernador de la provincia se sirva transmitir esta expresión de honda pesar para su publicación en el Diario Oficial, si así lo tiene á bien.—Terminó.—Juan José Matarrita.—Luis Moisés García.—Encarnación Gutiérrez.—Ante mí, José de Jesús Castillo."

Es copia fiel.

Dado en el cantón de Nicoya, á quince de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Jefatura Política de Nicoya.

CALIXTO BALTODANO.

José Ángel Matarrita V.,
Secretario.

J. NICOLÁS BENAVIDES, Presidente municipal del cantón de Cañas,

CERTIFICO: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente copio.

"Sala de sesiones.—Cañas, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—A invitación del Sr. Jefe Político de este cantón, se reunió extraordinariamente esta Corporación, con asistencia de los Regidores Benavides, Miranda y Obando, presidida por el primero.

Art. 1.º—Dió lectura el Señor Jefe político á un telegrama del Señor Gobernador de la provincia, en que se le participa la infausta nueva de haber fallecido el Benemérito General Presidente de la República, Don Próspero Fernández.—Este Cuerpo, interpretando los sentimientos del pueblo que representa, da su más sincero voto de condolencia á la Patria, á la ilustre viuda y familia de tan conspicuo ciudadano, y ve con pena que en días tan apremiantes para la Nación, haya dejado de existir.—Terminó.—José N. Benavides.—El Jefe Político, Matías Bolívar.—Carlos Miranda.—Agustín Obando.—Ante mí, Anastasio González, Srio.

Es copia.

Dado en Cañas, á catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ N. BENAVIDES.

FRANCISCO ARAT GONZÁLEZ Secretario de la H. C. Municipal de este cantón.

CERTIFICO: que en el libro de actas municipales que lleva esta Corporación en el corriente año y al folio 6 frente y vuelto se encuentra la que á la letra

capio:—En la ciudad de Liberia, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunida la Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores Don Santos Urbina, Don Narciso Ruiz, Don Julián González, Don José Martínez y Don Luis Urbina, acordó: Art. 1º.—Habiendo sido llamado á la Presidencia de la República el Señor General Liedo, Don Bernardo Soto, como primer designado para ejercer el Poder Ejecutivo, esta Corporación interpretando sus verdaderos sentimientos y los del cantón que representa, le ofrece su completa adhesión y felicita al Excmo. Señor Soto por su elevación al Poder y por ser enteramente digno de la confianza de la Nación.—Terminó.—S. Urbina.—N. Ruiz.—Julián G. González.—J. A. Muñoz.—José Martínez.—Luis Urbina.—Francisco Arat G., Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de Liberia, á las tres de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO ARAT G.

Señor Gobernador de la provincia.

La Honorable Corporación Municipal de este cantón, en su art. único en la sesión extraordinaria celebrada el día trece del corriente, me ordena dirija á U. lo que copio: Art. único. Conocedora esta Corporación, de que se ha hecho efectiva la desgracia de la Nación, con la inesperada y violenta muerte del Benemérito General Presidente de la República Don Próspero Fernández, en quien confiaba, para salir del estado ruinoso en que se encontraba, y seguir el desarrollo rápido de progreso que había marcado su administración, y de quien esperaba la salvación de sus intereses y hoy atacados injusta y vilmente por aventureros, cuya bandera es su criminal ambición; y que por ley tienen la satisfacción de sus pasiones, consideramos verdaderamente deplorable tan infausta noticia, comunicada al Señor Jefe Político de este cantón; y estando penetrada asimismo de que al Gral. Fernández, la República entera, es deudora de una enorme gratitud por el acierto y buen timo con que manejó sus intereses, unánimemente acuerda: dar un sentido pérsame á la Nación y muy cumplido á la estimable familia de tan Ilustre difunto, manifestando por medio de la presente; la condolencia de que están poseídos los miembros de este cuerpo, y los vecinos de este cantón. Suplicándole al Señor Gobernador de esta provincia, se digne elevar la presente acta por su órgano correspondiente para su publicación. Con lo acordado se levantó la sesión.—Jesús Velázquez, Fiscal.—Agustín Pasos, Suplente.—José M^a Solera, Suplente.—El Secretario, Jesús Leal C.

Es copia.

Al transcribir á U. la presente, tengo la honra de quedar del Señor Gobernador su at.^o y obsecuente servidor.

JESÚS LEAL C.,
Srio.

Bagaces, marzo 13 de 1885.

SESIÓN 11ª—Vice-presidencia del ciudadano Jesús Bonilla.

En la villa de Santa Cruz, á los catorce días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos en sesión extraordinaria los ciudadanos Don Jesús Bonilla, Don Sixto Leiva y Don Raimundo Bonilla, en reemplazo de los propietarios Señores Don Mauro Molina y Don Andrés A. Bonilla, excusados legalmente.

Se leyeron y aprobaron las actas anteriores á excepción del artículo 5º de la primera, el cual fué revocado por unanimidad. Acto continuo se tomó en consideración la elevación á la Presidencia de la República del Señor General en Jefe Don Bernardo Soto, como primer Designado para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo; y se acordó:

Art. 1º.—Felicitar á nombre del municipio y vocindario de esta villa al Señor General Don Bernardo Soto, por tener en sus manos las riendas del Estado como primer esignado.

Art. 2º.—Ofrecerle nuestra firme adhesión y lealtad constante, concurriendo con desidido apoyo para mantenerle incólume en la primera magistratura de la República, á fin de que pueda realizar con feliz sendero y en día no lejano los destinos de la Patria, que más tarde agradecida le sabrá colocar en el catálogo de los grandes benefactores.

Art. 3º.—Eleva el presente acuerdo al Ministerio del ramo por el órgano del Señor Gobernador de la provincia. El Presidente, Jesús Bonilla.—Sixto Leiva.—Raimundo Bonilla.

Jesús Bonilla, Presidente.—Solomón Sanabria Z., Secretario -hadoc.

A última hora.

Importantes noticias.

Ayer á las tres de la tarde principiaron á recibirse los partes telegráficos de los otros EE. Por haber estado interrumpida la comunicación entre Esparta y la Palma, no se habían recibido antes.

De Managua, telegrama del 24 dice:

Zaldívar ha pedido envío de fuerzas para la Unión. Mañana ó pasado se embarcarán mil hombres para ese punto.

Las divisiones nicaragüenses siguen con dirección á la frontera de Honduras.

Don Gilberto Larios, nicaragüense y amigo íntimo de Bográn, pidió pasaporte para ir por su cuenta á Honduras, con el fin de ver si logra sacar al amigo de la dificultad en que se ha colocado, y arrastrarlo de una manera honrosa á aceptar la defensa de nuestra causa.

Larios telegrafió hoy de Estelí diciéndole que Bográn está en Choluteca sin propósito de invadir, y que encarece que acelere su marcha.

El antecedente del viaje de Larios es un telegrama de este á Bográn, en el cual le dijo: "Si aun no ha tomado una resolución definitiva, no la tome mientras no llegue yo, que será pronto, si me dan pasaporte".

Creendo que Bográn podía ignorar lo que pasaba fuera de Honduras, le comunicó la actitud de México, y las simpatías que los EE. UU. tienen por nosotros.—

Chamorro.

De Corinto, telegrama del 24 dice:

Se acaban de recibir los siguientes cablegramas del Ministro del Salvador.

"Se sabe positivamente que las fuerzas de Honduras marchan sobre el Salvador.

Urge apresurar el envío de los mil hombres ofrecidos y que sus fuerzas avancen sobre Choluteca.

Puesto que fuerzas costarricenses han llegado á Nicaragua, y que las de Honduras vienen sobre el Salvador, precisa invadir á Honduras para contener á Bográn; de otra manera las consecuencias de la invasión pesarán sobre Nicaragua.—Selva".

Hoy se embarcaron para la Unión mil hombres.

Cárdenas.

De Corinto, telegrama del 25 dice:

Comunico á V. E. que hoy he hecho embarcar mil doscientos hombres para la Unión, al mando del antiguo veterano General Don Florencio Xatruch.

Pronto enviaré mil más.

Cárdenas.

De managua, telegrama del 25 dice:

Ha salido para el Salvador una división de mil doscientos hombres, bien equipados y con buenos Jefes.

Tenemos fuerzas considerables en la frontera de Segovia y Río Negro de Honduras, y se están equipando otras divisiones.

Chamorro.

De Managua, telegrama del 26 dice:

Se sabe que Barrios no invade todavía al Salvador, pero que se prepara para hacerlo con quince mil hombres. Nada más se sabe de Guatemala.

Zaldívar dice que Bográn se mueve hacia el Salvador.

Una división Nicaragüense está en la frontera de Honduras y otra se embarca hoy en Corinto, dirigida á la Unión.

El Doctor Cárdenas avanzará con el ejército por el lado de Honduras.

Un amigo de Bográn, Larios, llamado por él, está en camino para Honduras, y dentro de tres ó cuatro días, sabremos algo definitivo en cuanto á la última determinación de Honduras.

Tropas de Costa-Rica llegaron á San Juan del Sur, y en vapor de San Jorge, pasaron pronto á Granada.

Esquivel.

De Granada, telegrama del 26 dice:

He llegado con las fuerzas.

En todo el tránsito por Nicaragua se nos han hecho brillantes recibimientos.

Federico Fernández.

De la Libertad, Cablegrama del 25 dice:

Concluida celebración de tratados, regreso por este vapor.

Durán.

¡Ha corrido la primera sangre!

De Managua, telegrama del 26 dice:

Ayer una avanzada hondureña cruzó tiros con avanzada Salvadoreña, sobre el río Guazacarán.

Los hondureños retrocedieron y repasaron el río.

Ascensión Esquivel.

SECCION DE AVISOS.

Proveeduría del Ejército.

Las personas que reciban vestidos y tiendas de campaña para coser, tienen obligación de presentarlos dentro de tres días, por ser urgente su entrega.—El sastre encargado recibirá y revisará tales objetos. Sellama la atención sobre esto.

A los comerciantes:

Se compra una cantidad regular de franela ordinaria de pura lana, delgada, de cualquier color y en buen estado.—Para precio y exhibición de muestras entenderse con esta Proveeduría, casa esquinera del finado Don Jesús Salazar, por escrito.

San José, marzo 26 de 1885.

AVISO.

El que suscribe ha trasladado su estudio de *Abogado*, á la casa en que habita calle del Seminario, n^o 75, Oeste.

San José, marzo 26 de 1885.

FRANCISCO J. ACUNA

3. v 1.

AVISO.

Las personas que quieran donar hilas de lino para las heridas, las pueden enviar á la casa del Doctor Toledo, á la del Doctor Castro, á la Boica del Mercado y del Comercio.

El Cirujano Mayor del Ejército.

AVISO.

Se suplica á los Señores Doctores en Medicina y Cirugía, que pongan en conocimiento del Cirujano Mayor del Ejército, los asistentes que tengan á bien asignar para sus operaciones en campaña.

El Cirujano Mayor del Ejército.

DIRECCION GENERAL DE LAS

Músicas Militares.

Debiendo organizarse nuevamente la banda de Puntarenas, invito á los músicos que quieran tomar servicio en ella, para que se presenten en esta Oficina á fin de ser contratados.

San José, marzo 24 de 1885.

ML. M^a GUTIÉRREZ.

Interesante.

Tengo encargo del Supremo Gobierno para pagar á las personas que se han ocupado en la fabricación de uniformes militares.—A los cortadores cinco centavos por cada pieza, y las costureras treinta centavos también por pieza.

De las 7 á las 9 a. m. y de las 5 á las 6½ p. m. todos los días, estaré en mi casa de habitación n^o 33, calle de la merced, 100 varas al Norte de la Imprenta Nacional.

No se pagará al que no presente sus recibos completos.

San José, marzo 20 de 1885.

J. MORA CASTRO.